



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INSTRUCTORES**

**TECNICO EN CULTIVOS AGRICOLAS (2):**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizajes definidos en los diseños curriculares asignados, en el <b>Área Agrícola - Técnico en Cultivos Agrícola</b> para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA. en el centro de formación profesional Agroempresarial y minero.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Requisitos Académicos: Tecnólogo en producción agrícola o afines. ingeniero agrónomo; ingeniero agrícola
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Requisitos de experiencia: Mínimo 24 meses de experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con cultivos agrícolas.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total de los dos (02) contratos la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$94.749.928) COP. Se establece para cada contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 47.374.964) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente a los días del mes de febrero de 2025 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTICUATRO PESOS (\$2.913.024). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a Noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS



	NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$ 4.599.511) COP cada uno, c) Un (1) último pago correspondiente a los días del mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES SESENTA Y SEIES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$3.066.340) Estos valores están sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratista en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2025 establecida en la circular 3-2024-000305 del 23 de Diciembre de 2024.
<b>PLAZO:</b>	Hasta de Diez (10) meses y Nueve (09) días
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El contrato se ejecutará en los municipios del departamento de Bolívar
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de Guillermo Eloy Castilla Taborda- Coordinador Académico o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES subdirectora (E) Centro Agroempresarial y Minero

**TECNOLOGO GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIA (2):**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizajes definidos en los diseños curriculares asignados, en el Área Agrícola -Tecnólogo Gestión de Empresas Agropecuaria para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA. en el centro de formación profesional Agroempresarial y minero
<b>EDUCACIÓN FORMACIÓN</b> <b>Y/O</b>	Requisitos Académicos: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: agronomía, o medicina veterinaria, o zootecnia.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Requisitos de Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses deberán estar relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total de los dos (02) contratos la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$94.749.928) COP. Se establece para cada contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 47.374.964) COP. Esta suma



	será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente a los días del mes de febrero de 2025 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTICUATRO PESOS (\$2.913.024). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a Noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$ 4.599.511) COP cada uno, c) Un (1) último pago correspondiente a los días del mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES SESENTA Y SEIES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$3.066.340) Estos valores están sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratista en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2025 establecida en la circular 3-2024-000305 del 23 de Diciembre de 2024.
<b>PLAZO:</b>	Hasta de Diez (10) meses y Nueve (09) días
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El contrato se ejecutará en el departamento de Bolívar
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de Guillermo Eloy Castilla Taborda- Coordinador Académico o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES subdirectora (E) Centro Agroempresarial y Minero

**TECNICO PRODUCCION AGROPECUARIA (1):**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizajes definidos en los diseños curriculares asignados, en el área Agrícola - Técnico Producción Agropecuaria para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA. en el centro de formación profesional Agroempresarial y minero
<b>EDUCACIÓN FORMACIÓN Y/O</b>	Requisitos Académicos: Profesionales en programas de formación relacionados con los procesos de gestión agropecuaria, tales como: administradores de empresas y ciencias afines y/o ingenieros agrónomos y/o ingenieros agrícolas y/o ingenieros ambientales y /o tecnólogos en producción agrícola y/o riego drenaje y manejo de suelos y/o técnicos en producción agropecuaria o áreas afines con el sector.



<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Requisitos de Experiencia: Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total de los Un (01) contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUTRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$47.374.964) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago por los días del mes de febrero de 2025 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTICUATRO PESOS (\$2.913.024). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a Noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$ 4.599.511) COP cada uno, c) Un (1) ultimo pago por los días del mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$3.066.341) Estos valores están sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratista en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2025 establecida en la circular 3-2024-000305 del 23 de Diciembre de 2024.
<b>PLAZO:</b>	Hasta de Diez (10) meses y Nueve (9) días.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El contrato se ejecutará en el departamento de Bolívar.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de Guillermo Eloy Castilla Taborda- Coordinador Académico o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES subdirectora (E) Centro Agroempresarial y Minero.

**PRODUCCION Y COSECHA DE CULTVO DE CACAO (1):**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizajes definidos en los diseños curriculares asignados, en el área Cultivo de Cacao- Producción y cosecha de Cultivo de Cacao para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA. en el centro de formación profesional Agroempresarial y minero.
<b>EDUCACIÓN FORMACIÓN</b>	<b>Y/O</b> Requisitos Académicos: Tecnólogo en producción agrícola o afines, ingeniero agrónomo, ingeniero agrícola.



<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	ALTERNATIVA 1: Mínimo 24 meses de vinculación laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con el cultivo de cacao.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total de Un (01) contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$47.374.964) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondientes a los días del mes de febrero de 2025 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTICUATRO PESOS (\$2.913.024). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a Noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$ 4.599.511) COP cada uno, c) Un (1) ultimo pago por los días del mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$3.066.341) Estos valores están sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratista en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2025 establecida en la circular 3-2024-000305 del 23 de Diciembre de 2024.
<b>PLAZO:</b>	Hasta de Diez (10) meses y Nueve (09) días.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El contrato se ejecutará en el departamento de Bolívar
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de Guillermo Eloy Castilla Taborda- Coordinador Académico o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES subdirectora (E) Centro Agroempresarial y Minero

**TECNICO RIEGO y DRENAJE EN CULTIVOS AGRICOLAS (1):**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares del área Agrícola - Técnico Riego y Drenaje de Cultivos Agrícola para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población de trabajadores de la economía popular, aportando al fortalecimiento de la economía popular en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina - Campesena, en el Centro de formación profesional agroempresarial y minero
<b>EDUCACIÓN FORMACIÓN</b>	<b>Y/O</b> Requisito Académico: Alternativa 1: Título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de:



	<p>agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o ingeniería agrícola forestal y afines. (ver anexo N.B.C).</p> <p>Alternativa 2: Título profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o ingeniería agrícola forestal y afines; o educación. (ver anexo N.B.C).</p>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<p>Requisito de Experiencia:</p> <p>Alternativa 1: Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses relacionados con el ejercicio de riego y drenajes agrícolas y doce (12) meses en docencia.</p> <p>Alternativa 2 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de riego y drenajes agrícolas y doce (12) meses en labores de docencia relacionada.</p>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p>Se fija como valor total de los Un (01) contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUTRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$47.374.964) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente en mes de febrero de 2025 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTICUATRO PESOS (\$2.913.024). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a Noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$ 4.599.511) COP cada uno, c) Un (1) ultimo pago por los días del mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES SESENTA Y SEIES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$3.066.341) Estos valores están sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratista en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2025 establecida en la circular 3-2024-000305 del 23 de Diciembre de 2024.</p>
<b>PLAZO:</b>	Hasta de Diez (10) meses y Nueve (09) días
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El contrato se ejecutará en el departamento de Bolívar
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de Guillermo Eloy Castilla Taborda- Coordinador Académico o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES subdirectora (E) Centro Agroempresarial y Minero

**TECNICO SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS (1):**

<b>OBJETO:</b>	<p>Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares del área Agrícola- Técnico Sistema Agropecuario Ecológicos, para el desarrollo de habilidades y</p>
----------------	---



	competencias técnicas de la población de trabajadores de la economía popular, aportando al fortalecimiento de la economía popular en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina - Campesena, en el Centro de formación profesional Agroempresarial y minero.
<b>EDUCACIÓN FORMACIÓN</b>	<b>Y/O</b> Requisitos académicos: Profesional en ciencias agrarias: ingeniero agrónomo, ingeniero agrícola, ingeniero forestal, ingeniero agroecólogo, ingeniero en agroecología, tecnólogos en áreas afines
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Experiencia relacionada: Demostrar experiencia laboral de 2 años en actividades relacionadas con la competencia, experiencia docente mínima de 12 meses.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total de los dos (01) contratos la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUTRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CAUTRO PESOS (\$47.374.964) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente a los días del mes de febrero de 2025 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTICUATRO PESOS (\$2.913.024). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a Noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$ 4.599.511) COP cada uno, c) un pago en el mes de diciembre por valor de TRES MILLONES SESENTA Y SEIES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$3.066.341) Estos valores están sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratista en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2025 establecida en la circular 3-2024-000305 del 23 de Diciembre de 2024.
<b>PLAZO:</b>	Hasta de Diez (10) meses y Nueve (09) días
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El contrato se ejecutará en el departamento de Bolívar
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de Guillermo Eloy Castilla Taborda- Coordinador Académico o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES subdirectora (E) Centro Agroempresarial y Minero

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y



subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Que el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, artículo 27, numeral 28, señala como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, la de *“Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y lo dispuesto en el artículo 4 a la Resolución No. 01-02154 del 28 de agosto de 2024, por la cual se delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, la Dirección General del SENA autoriza a los directores regionales y subdirectores de centro de formación, la delegación para celebrar todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, de la siguiente manera:

- a) En el (la) Subdirector(a) de Centro de Formación, los contratos del respectivo Centro de Formación.
- b) En el (la) Director(a) Regional, los contratos de la respectiva Dirección Regional.
- c) En las Regionales en las que el (la) Director(a) Regional cumpla funciones de Subdirector(a) de Centro, éste(a) suscribirá los contratos del Centro de Formación. Cuando ej (la) Subdirector(a) de Centro cumpla funciones de Director(a) Regional, éste(a) suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional.

Actualmente, el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar actividades relacionadas con los procesos de formación requeridos



para optimizar el seguimiento del área agrícola de nuestra institución, asegurando que dichos procesos se realicen de manera eficiente y conforme a las normativas y lineamientos vigentes en el desarrollo de las funciones misionales de la entidad.

Teniendo en cuenta que, para el desarrollo de las actividades relacionadas con el área agrícola no existe personal de planta, y en virtud de las necesidades formativas del centro de formación, es indispensable contar con varios profesionales relacionados en los cuadros superiores para que de carácter temporal desarrollen los distintos objetos descritos.

Mediante circular 01-3-2025-000001 de 02 de enero de 2025, la Secretaría General del SENA comunicó la resolución de apertura presupuesto 2025 - obligatorio cumplimiento, Resolución No. 1-00001 de 2025, *“Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, en la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”* suscrita por el Director General, a través de la cual se asignan recursos para cubrir la necesidad que origina el presente estudio previo.

Los profesionales contratados deberán Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, objeto del contrato según asignación de grupos. Así mismo deberá realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje. Como brindar acompañamiento a la población campesina; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA. Entre otras actividades dispuestas en las obligaciones contractuales. Con el objetivo que su intervención sea clave en facilitar y apoyar la formación y la misionalidad de la institución, permitiendo que los procesos se realicen de manera fluida y sin contratiempos.

Que, para el desarrollo de las actividades propias contractuales, el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, estima que el plazo que se requiere para cubrir dicha necesidad es de 10 meses y 09 días, de acuerdo con los recursos asignados por la Dirección General y la necesidad que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que, ante la necesidad de la entidad en garantizar la adecuada prestación de sus servicios, se requiere contar con ocho (8) profesionales en cualquiera de las áreas antes mencionadas, lo que permitirá que el programa CampeSena área agrícola cuente con los instructores suficientes para que el centro de formación funcione de manera más eficiente, permitiendo que la intervención del contratista sea clave en optimizar la ejecución de los procesos formativos, evitando exclusión educativa, y que los procesos se realicen de manera continua.

Siendo esencial la presente contratación para garantizar el cumplimiento de los principios de



transparencia, publicidad, legalidad y eficiencia en todos los procesos de contratación que se realicen.

Que según lo dispuesto en el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.

Conforme al Plan de Acción establecido para la vigencia 2025, el proceso de gestión contractual apunta la socialización de los Manuales de contratación administrativa y de supervisión e interventoría, así como las asociadas al proceso de gestión contractual de la Entidad, lo cual requiere de una retroalimentación y seguimiento por parte de las Direcciones Regionales y los Centros de Formación, a fin de surtir la efectiva acción propuesta.

Teniendo en cuenta que las necesidades de personal de la entidad no se enmarcan en las 4 causales establecidas por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 El SENA. Desde la Dirección General se encuentra tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con más de 1.809 cargos y/o vacantes para crear empleos de carácter temporal, tal como lo dispone el Acuerdo 207 del 31 de diciembre del 2024 Por el cual se convoca y establece las reglas del proceso de selección de mérito en las modalidades de ascenso y abierto para promover empleo en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de planta del servicio nacional de aprendizaje -SENA Proceso de selección 2669 SENA, mediante el cual se ofertan para la modalidad de ascenso un total de 545 cargos y/o vacantes y en la modalidad abierto 1267 cargos Y/o vacantes.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente



indispensable”.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos. 2. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje. 3. Acompañar a la población campesina; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA 4. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato. 5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente. 7. Reportar la información para la creación de unidades productivas, bajo criterios de calidad, oportunidad y veracidad, cuando se le haya asignado formaciones complementarias en la ruta creación de unidades productivas. 8. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias CampeSENA: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto. 9. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas. 10. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias. 11. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo. 12. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados 13. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la



entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 14. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado. 15. Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique. 16. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje. 17. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Habilidades para el manejo de herramientas ofimáticas y de sistemas de gestión de la información. Contar con las herramientas tecnológicas para el desarrollo de las actividades contractuales, tales como equipo de cómputo, dispositivo móvil, conexión a internet.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Cartagena y el lugar en el cual los contratistas ejecutarán los objetos de los contratos será en los 46 municipios del Departamento de Bolívar.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente establecida en la circular 3-2024-000305 del 23 de Diciembre de 2024.

Se fija como valor total para la realización de los Ocho (8) Instructores que se pretenden suscribir la suma de: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$378.999.712) COP. Los cuales son discriminados de acuerdo con los honorarios y plazo definidos para cada contrato individual, señalados en tabla anterior.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1325 del 8 de Enero del 2025.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015 la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: (El funcionario Guillermo Eloy Castilla Taborda - Coordinador Académico, o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina. De conformidad a la descripción detallada en la tabla 1 del presente estudio previo. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **13. Análisis del Sector:**



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

### 13.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
801116	80	11	16

Sector perteneciente al objeto contractual:

<b>Sector económico</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios de Personal Temporal

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar.

El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo.



Por otra parte, las condiciones personales profesionales de los contratistas (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas.

En los servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general. En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado.

Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En los contratos de prestación de servicios la forma de determinar el valor de los honorarios, y por ende el valor del mismo, puede darse usando, entre otros, cualquiera alguno de estos criterios:

1. Tablas de honorarios
2. Equivalencia con el salario de un funcionario de planta
3. Estimativo con sondeos de mercado
4. Oferta del contratista.

Ahora, puede tenerse en cuenta las calidades del sujeto contratado, no necesariamente un valor de contrato elevado correspondería a un sobre costo. Pero, según la norma vigente en ningún caso el contratista podrá ganar más que el representante legal de la entidad.

La contratación estatal es un área del derecho que reviste especial importancia, por cuanto a través de ella se invierten recursos públicos en todo el engranaje del Estado mediante obras, servicios o suministros. A través de los contratos estatales debe buscarse el cumplimiento de los fines estatales, la continua, real y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.



Así las cosas, es importante cuantificar en cada contrato si los bienes, obras o servicios recibidos son proporcionales al dinero entregado al contratista por los mismos, pues de romperse esa ecuación a favor del contratista, lo recibido en exceso puede constituir un detrimento al patrimonio público, generado por una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad.

### 13.2 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) MARCOS FIDEL COGOLLO PEREIRA se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA	2/15/2021	12/1/2021	9	17	X	
SENA	2/12/2020	11/26/2020	9	15	X	
SENA	2/14/2019	10/31/2019	8	18	X	
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE	4/2/2018	9/30/2018	6		X	
CORSODIMARP	3/22/2016	11/15/2016	7	24	X	
SENA	2/1/2014	12/20/2014	10	20	X	
SENA	2/19/2013	12/6/2013	9	18	X	
SENA	8/15/2012	11/30/2012	3	16	X	
SENA	6/28/2005	10/27/2005	4		X	
SENA	1/18/1999	7/17/1999	6		X	
SENA	8/3/1999	11/15/1999	3	13	X	
ICA	5/2/2002	8/23/2002	3	22	X	
SENA	4/8/2002	4/30/2002		23	X	
SENA	3/8/2001	4/7/2001	1		X	
SENA	5/11/2001	5/31/2001		21	X	
SENA	12/21/2001	2/28/2002	2	8	X	
ICA	7/15/1976	10/15/1993	207	1	X	



CAJA AGRARIA	11/18/1993	5/15/1994	5	28	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			292	244	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) ALBA ESTHER BERMUDEZ MEDINA se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>		<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	<b>CUMPLE</b>		<b>NO CUMPLE</b>
	X		

<b>EXPERIENCIA</b>				<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>		
<b>ENTIDAD</b>	<b>Fecha de Ingreso</b>	<b>Fecha de Retiro</b>	<b>Meses</b>	<b>Días</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
SENA	5/3/2024	15/12/2024	9	11		
SENA	16/5/2023	22/12/2023	7	7		
SENA	1/2/2022	30/11/2022	9	30		
SENA	15/2/2021	1/12/2021	9	17		
SENA	10/2/2020	25/11/2020	9	16		
SENA	17/7/2019	13/12/2019	4	27		
SENA	18/8/2017	17/12/2017	3	30		
SENA	4/11/2016	3/12/2016	0	30		
SENA	2/9/2015	10/12/2015	3	9		
MAGAP Ecuador	12/9/2012	7/1/2013	3	26		
CAY	8/11/2010	3/8/2012	20	26		
Red Educativa G12	4/4/2011	10/1/2012	9	7		
Granja Las Monas	3/9/2007	26/12/2011	51	24		
CIBE	9/11/2009	1/6/2010	6	23		
HDA GD Pork	24/8/2009	26/10/2009	2	3		
HDA San Jose	5/1/2009	10/7/2009	6	6		
Granja Angie Anahi	10/10/2005	6/10/2006	11	27		



					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			171	19	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) MARIELLA ALEXANDRA MEDINA BARROS se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	X	

<b>ENTIDAD</b>	<b>EXPERIENCIA</b>				<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>	
	<b>Fecha de Ingreso</b>	<b>Fecha de Retiro</b>	<b>Meses</b>	<b>Días</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
SENA	5/3/2024	15/12/2024	9	11		
SENA	16/5/2023	22/12/2023	7	7		
SENA	1/2/2022	30/11/2022	9	30		
SENA	15/2/2021	1/12/2021	9	17		
SENA	10/2/2020	25/11/2020	9	16		
SENA	17/7/2019	13/12/2019	4	27		
SENA	18/8/2017	17/12/2017	3	30		
SENA	4/11/2016	3/12/2016	0	30		
SENA	2/9/2015	10/12/2015	3	9		
MAGAP Ecuador	12/9/2012	7/1/2013	3	26		
CAY	8/11/2010	3/8/2012	20	26		
Red Educativa G12	4/4/2011	10/1/2012	9	7		
Granja Las Monas	3/9/2007	26/12/2011	51	24		
CIBE	9/11/2009	1/6/2010	6	23		
HDA GD Pork	24/8/2009	26/10/2009	2	3		
HDA San Jose	5/1/2009	10/7/2009	6	6		



Granja Angie Anahi	10/10/2005	6/10/2006	11	27		
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			171	19	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) HECTOR ANDREY VARGAS ACOSTA se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	X	

<b>ENTIDAD</b>	<b>EXPERIENCIA</b>				<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>	
	<b>Fecha de Ingreso</b>	<b>Fecha de Retiro</b>	<b>Meses</b>	<b>Días</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
PRODUCIR MAX	3/09/2024	3/10/2024	1	1		
SENA	12/02/2024	8/12/2024	9	27		
UCEBUL	1/02/2024	4/05/2024	3	4		
SENA	22/11/2023	23/12/2023	1	2		
UCEBUL	11/04/2022	10/06/2023	13	30		
CORPORACION E INSTITUCION EDUCATIVA ALBERT EINSTEIN	14/01/2022	2/12/2022	10	19		
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP	28/07/2022	30/11/2022	4	3		
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	17/01/2022	18/02/2022	1	2		
ALCALDIA SANTA ROSA DEL SUR	8/10/2021	7/04/2022	5	30		
APROCASUR	15/09/2020	15/09/2021	12	1		



REDCACAOTERA	1/01/2019	30/11/2019	10	30		
ASDESEBRI	1/02/2018	30/12/2018	10	30		
FUCOLDE	12/10/2016	30/08/2017	10	19		
CONGREGACION MARIANA	9/03/2016	9/08/2016	5	1		
FEDECACAO	1/05/2015	15/03/2016	10	15		
ASOCALIMA	1/05/2014	30/04/2015	11	30		
UT PROSPERIDAD 2012	21/03/2012	2/05/2014	25	12		
ASOCALIMA	1/01/2009	30/12/2011	35	30		
CORPROGRESO	15/03/2008	15/12/2008	9	1		
	<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>		<b>193</b>	<b>17</b>		

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) ELKIN DAVID BARRIOS SOLIS se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	X	

<b>ENTIDAD</b>	<b>EXPERIENCIA</b>			<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>		
	<b>Fecha de Ingreso</b>	<b>Fecha de Retiro</b>	<b>Meses</b>	<b>Días</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	15/02/2024	15/12/2024	10	0	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	20-11-2023	22-12-2023	1	2	X	
Servicio Nacional de	17-02-2023	30-09-2023	7	13	X	



Aprendizaje SENA						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	19/04/2022	12/12/2022	7	24	X	
Institucion Agropecuaria Adventista del Llano - INSTIVAL	1/02/2020	30/11/2020	9	30	X	
Institucion Agropecuaria Adventista del Llano - INSTIVAL	14/07/2019	30/11/2019	4	17	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	26/01/2018	30/06/2018	5	5	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	6/03/2017	30/11/2017	8	25	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	9/09/2016	30/11/2016	2	22	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	15/02/2016	15/08/2016	6	1	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	19/06/2015	11/12/2015	5	23	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	19/04/2022	12/12/2022	7	24	X	
Institucion Agropecuaria	1/02/2020	30/11/2020	9	30	X	



Adventista del Llano - INSTIVAL						
Institucion Agropecuaria Adventista del Llano - INSTIVAL	14/07/2019	30/11/2019	4	17	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	26/01/2018	30/06/2018	5	5	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	6/03/2017	30/11/2017	8	25	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			97	263	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) EZEQUIEL OSCAR CAICEDO se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>		<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	<b>CUMPLE</b>		<b>NO CUMPLE</b>
	X		

<b>ENTIDAD</b>	<b>EXPERIENCIA</b>			<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>		
	<b>Fecha de Ingreso</b>	<b>Fecha de Retiro</b>	<b>Meses</b>	<b>Días</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Servicio Nacional de Aprendizaje	17/02/2021	3/12/2021	9,55			
Servicio Nacional de Aprendizaje	17/02/2020	01/12/2020	9,48			



Corporación PBA	29/06/2017	29/12/2017	6			
Fundación Clinton	01/07/2016	30/12/2016	5,94			
Instituto Colombiano Agropecuario	09/02/2015	30/12/2015	10,68			
Instituto Colombiano Agropecuario	09/10/2014	30/10/2014	2,68			
Corporación Corintegral	08/03/2000	20/12/2013	21,67			
ICA	21/01/2013	21/05/2013	4			
ICA	10/10/2012	30/12/2012	2,65			
Asopasbol	09/01/2011	29/12/2011	11,65			
SENA	22/07/2009	22/07/2009	5			
Alcaldía de San Jacinto	01/02/2006	30/12/2008	34,94			
Fundación Desarrollo y paz de los Montes de María	05/04/2004	05/10/2004	6			
Pastoral Social 2003	08/01/2001	30/07/2003	30,71			
Fenalce	06/01/1998	30/06/1999	12,94			
Alcaldía de San Jacinto	03/01/1990	28/08/1992	31,81			
Alcaldía de San Jacinto	10/06/1988	30/12/1989	18,65			
Alcaldía de San Jacinto	02/03/1989	31/08/1992	41,94			
Escuela Rural San Francisco	04/02/1980	20/10/1980	8,52			
					CUMPLE	CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			274.81		X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) RAFAEL ANTONIO ACOSTA DIAZ se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE		NO CUMPLE
	CUMPLE		NO CUMPLE



	X	
--	---	--

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
CORPOICA	8-06-2007	30-04-2008	10	24	X	
FUNDACION LOS KATIOS	25-01-2021	01-03-2023	13	0	X	
CEDEP	01-04-2023	12-12-2023	9	11	X	
SENA	15-02-2024	15-12-2024	10	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			43	5	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) TERESA DE JESÚS CUAVA LÓPEZ se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA	3/02/2021	17/12/2021	9	14	X	
SENA	24/09/2020	12/12/2020	2	18	X	
SENA	6/02/2020	4/09/2020	6	28	X	
SENA	6/02/2019	16/12/2019	10	10	X	
SENA	1/02/2018	15/11/2018	10	14	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE



<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>	37	84	X	
-------------------------------	----	----	---	--

### 13.3 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009 y C-171 DE 2012, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Atendiendo a que la necesidad del servicio está dada y que para adelantar tantas funciones se necesita que la organización administrativa interna tenga el conocimiento y preparación adecuada de sus empleados y no siendo el personal de planta suficiente, es por esto que con el fin de brindar el adecuado funcionamiento de la entidad se requieren contratistas encargados de brindar apoyo a las diferentes áreas de la misma, para ello se realizó un análisis de mercado con entidades públicas a fin de ponderar los costos de la futura contratación, estimándose que por las actividades a realizar, y la condición personal requerida, se ajustan honorarios establecidos y que estos valores se soportan en la escala establecida en la tabla de honorarios vigente establecida en la circular 3-2024-000305 del 23 de Diciembre de 2024.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los señores MARCO FIDEL COGOLO PEREIRA, ALBA ESTHER BERMUDEZ MEDINA, MARIELLA ALEXANDRA MEDINA BARRIOS, HECTOR ANDREY VARGAS ACOSTO, ELKIN DAVID BARRIOS SOLIS, EZEQUIEL OSCAR CAICEDO, RAFAEL ANTONIO ACOSTA DIAZ Y TERESA DE JESUS CUAVA LÓPEZ, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.4 Estudio de la Demanda.



De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3380756/2022	JUAN DE DIOS ASSIA TAPIA	Desarrollar acciones de formación integral de carácter temporal, en los programas de atención a población desplazada del área de patios productivos (producción agrícola), en las diferentes competencias establecidas, modalidad presencial y/o a distancia, del centro de formación profesional Agroempresarial y Minero	300 Días	\$ 30.401.160 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.4684844/2023	JUAN DE DIOS ASSIA TAPIA	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de manejo ambiental, para el programa de Articulación con la Educación Media, Formación titulada en la modalidad presencial, en el Centro Agroempresarial y Minero.	285 días	\$ 24.527.923 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2305166 /2021	MELISSA ROMERO JULIO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral en el área de patios productivos (producción pecuaria), en la modalidad presencial y/o a distancia, del programa de atención a población desplazada, en el centro de formación profesional Agroempresarial y Minero	288 Días	\$ 29.185.114 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.4666403/2023	MELISSA ROMERO JULIO	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área Agrícola, para el programa de Articulación con la Educación Media, Formación titulada en la modalidad presencial, en el Centro Agroempresarial y Minero.	285 Días	\$ 29.747.531 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.337984 /2022	HORTENSIA DIAZ SARABIA	Desarrollar acciones de formación integral de carácter temporal, en los programas de atención a población desplazada del área de patios productivos (producción agrícola), en las diferentes competencias establecidas, modalidad presencial y/o a distancia, del centro de formación profesional Agroempresarial y Minero	10 Meses	\$ 30.401.160 COP	CONTRATACION DIRECTA



CO1.PCCNTR.4672923/2023	HORTENSIA DIAZ SARABIA	Desarrollar acciones de formación integral de carácter temporal, en los programas de atención a población desplazada del área de patios productivos (producción agrícola), en las diferentes competencias establecidas, modalidad presencial y/o a distancia, del centro de formación profesional Agroempresarial y Minero	300 días	\$ 31.208.813 COP	CONTRATACION DIRECTA
-------------------------	------------------------	--	----------	-------------------	----------------------

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Cartagena.

#### **SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES**

Subdirectora (E) Centro Agroempresarial y Minero

Proyectó: Guillermo Eloy Castilla Taborda – Coordinador académico

Revisó: Angie Sierra Vanegas- Abogada contratista *Angie P. Sierra V*

Anexo 1: Matriz De Riesgos.

Anexo 2: Pantallazos del Plan Anual de Adquisiciones